



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diez de agosto de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00004-00

En la presente demanda ejecutiva laboral de única instancia, promovida por el señor HUWER HUMBERTO YEPES MUÑOZ contra la sociedad INDUSTRIA DE ALTERNATIVAS PLÁSTICAS S. A. S., representada legalmente por el señor Hernán Darío Londoño Peláez, o quien haga sus veces, en virtud a la constancia de envío de la comunicación del nombramiento a quien fue designada curadora ad litem en auto del 18 de octubre de 2019, se precisa al apoderado judicial, que el emplazamiento se surte transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado en el Registro Nacional de Emplazados, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 del C. G. del P., aplicable por analogía al procedimiento laboral, y sí luego de dicho término el emplazado no comparece, se hace la notificación al citado auxiliar de la justicia, sin que haya transcurrido, pues la publicación señalad data del pasado 06 de agosto; pero, allegada constancia de la devolución de la comunicación dirigida a la curadora ad litem, con la anotación de la dirección “No existe”, se procederá a su relevo, una vez venza el plazo para entenderse cumplido el emplazamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 069 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 11 de agosto de 2019 a las 8 a.m.

La Secretaria

